

NIHL PRIUS FIDE



COLEGIO NOTARIAL DE ARAGON.

ESCRITURA

DE

Prestamo con hipoteca

Otorgada por Don Antonio Saludes y Saludes
vecino de Los y Lencue

En favor de Don Celias Puj y Valle vecino de
la Villa de Campyo

puerto de Guiller

A 15 de Noviembre de 1869.

Auto el Notario del Colegio del Terri-
torio de Aragón con residencia en Boltaña.

D. Pedro Armisen y Galindo



Lito de la 1ª de Perdon, Coto 41



Número doscientos cincuenta y cuatro.
En la Villa de Campo a quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Ante mí Don Pedro Armisen y Galindo, Notario público del Colegio Territorial de Aragón con residencia en Boltana y de los testigos que se dirán, comparece Don Antonio Saludes y Sahun, casado, propietario y vecino de los y Seme, a quien conozco y según asevera de sesenta y un años con capacidad legal para otorgar por ser mayor de edad y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles sin que me conste nada en contrario y dice:
1.º Que tiene recibida en calidad de préstamo de Don Elias Roj y Valle vecino de esta Villa la cantidad de ochocientos diez y nueve escudos en moneda corriente de oro y plata, advirtiéndome yo el Notario al tenor compareciente, que en virtud de esta confesión queda libre el derecho que adquiere el prestador por razón de la hipoteca que luego se mencionará de toda responsabilidad respecto a dicha suma de ochocientos diez y nueve escudos, aunque se justifique después no ser



cierta su entrega en todo o en parte. _____

- 2.^o Que se obliga a devolver la referida cantidad de ochocientos diez y nueve escudos al Don Elias Goj y Valle en metálico, con exclusion de toda clase de papel moneda, cuando el acreedor desee reintegrarse de su crédito, avisándole con dos meses de anticipacion.
- 3.^o Que se obliga así mismo a pagar durante el tiempo de este préstamo el interés anual vencido del nueve por ciento, habiendoles enterado previamente y el Notario, de que pueden estipular intereses sin tasa alguna legal. _____
- 4.^o Que en garantía de este préstamo y de las condiciones estipuladas en las anteriores cláusulas, hipoteca especialmente y por todo su valor un Prado sito en los terminos de Crastejon de los, partida de la Rivera, de setenta y una areas cincuenta y una centiareas. Linda por Norte prado de Martin Subra, Oriente via publica, Meridiodia Martin Mora y Poniente Ramon Laura. Vale ochocientos diez y nueve escudos, cuyo prado, segun manifiesta el compareciente está libre de cargas y lo adquirió en el año mil ochocientos treinta y seis por herencia de sus padres Don Pedro y Dona Gabriela, y cuya inscripcion tiene solicitada en el Registro de la Propiedad de este Partido por documento supletorio. _____

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley, ha
con expresa reserva en este contrato de la hipoteca
legal en cuya virtud tiene preferencia el Estado

sobre cualquier otro acreedor, para el cobro
de la última anualidad del impuesto repar-
tido y no satisfecho por la finca deslindada.

Presente a lo referido Don Elias Puj y Ma-
lle, casado, propietario y vecino de esta Vi-
lla de Campo, a quien conozco y según a-
severa de treinta y cuatro años, con la capa-
cidad legal necesaria para formalizar esta
escritura, y enterado de su forma y esencia
Dijo: Que la acepta y admite en todas
sus partes.

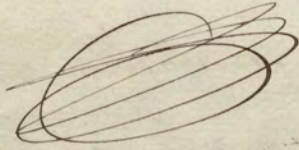
En su consecuencia previene al interesado
la obligación de presentar esta escritura para
su inscripción en el Registro de la Pro-
piedad de este Partido, como se previene
en la Ley Hipotecaria, sin cuyo requi-
sito no tendrá fuerza ni será admiti-
da en los Tribunales ni Dependencias del Estado.

Así redactada y hallándose presentes
y testigos Don Antonio Mur y Don Mi-
guel Abad vecinos de esta Villa, a quie-
nes conozco, advertí a todos el derecho de
leer por sí esta escritura del que no usa
ron y verificado por mí el Notario, la
encontraron conforme, firmandola con
que saben y signandola como sigue de
quedoy fe. = Antonio Galudes = Elias Puj =
= Miguel Abad = Antonio Mur =
Ante mí (Hay un signo) Pedro



Tomisen

Así resulta literalmente de la matriz y mi protocolo de actas corrientes, a cuyo original en un todo me refiero. En fe de ello, requerido por Don Elias Puj y Talle, en un pliego del sello quinto, y en el día de su otorgamiento, libré este traslado por primera copia que signo y firmo en Bollana, sin haber cosa alguna que salvar.



Don Tomisen

Presentado a la diligencia hoy día de la fecha y se devuelve al interesado respecto a que el contrato a que se refiere este documento las devenga sin efecto de transmisión de dominio Bollana cuatro de Diciembre de 1869

Don Caballero

Presentado en este Registro el día de la fecha



a las nueve de la mañana segun el asiento de presentacion nú-
mero trescientos treinta y cuatro folio ciento setenta y nueve vuel-
to tomo quinto del Diario. Navarra set de Diciembre de mil
ochocientos setenta.

[Handwritten flourish]

Inscrito el documento que antecede en el Registro de las hipa-
otecas por orden de fecha tomo primero folio ciento cuarenta
y siete inscripcion número doscientos veinte y cinco. Navarra
nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta.

[Handwritten signature: Luis Calatraneo]



Papel suplico
media pereta.

Nov. cincuenta cent. de
pereta.

Los demás devengados por esta
fianza importan cinco peretas.

No. 351. No. da 11 de Maio de 1850.

Punto de Gullen

Recibidos de 819 bultos
 a favor de His. Boas
 de Carpo. y otros
 de por el Sr. de Bayona
 15 de Mayo 1869
 abogados por Don
 Ant. Solano / gullen de sold

1872 Pagos de pie-ye
 gullen por matic en Dama
 de Bayona.

1872 - 11 de Mayo en favor
 de Dama en gullen. vend
 de por a Dama, gullen en
 bultos de mi aduana

gullen de

De	2497
18	112.50
Recibido	<u>2609.50</u>
	1360
12 Mayo	<u>1249.50</u>
10 de Mayo	190
10 de Mayo 1872	<u>1289.50</u>
8 Mayo	52
	<u>1341.50</u>
Pagos	50
	<u>1291.50</u>
11 de Mayo	490
gulla aduana	<u>900.50</u>
11 de Mayo 1873	490
Adm. Saludas	45



FUNDACIÓN
HOSPITAL
BENASQUE